



Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

D. JUAN CARLOS UREÑA COCA, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de SABIOTE, provincia de Jaén,

CERTIFICO: Que el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de **Junio** de **2020** por el Ayuntamiento Pleno, es del tenor literal siguiente:

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA (CUATRO) 4 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.
TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
ANTONIO JUAN CANO ZAMBRANA.
MARIA LOPEZ TORRES.
ANTONIO LÓPEZ HERRERA.
GINÉS EXPÓSITO CALABRIA.
VANESA GONZÁLEZ NAVARRETE.
ANA MARÍA MOTA MUÑOZ.
LUIS TALAVERA CANO.
LORENZO RUÍZ COBO.
JOSÉ CARLOS CANO DEOGRACIA.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sabiote, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión **ordinaria**, para lo que en primera convocatoria, habían sido previamente convocados.

NO ASISTEN: -----

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Luís Miguel López Barrero y actuó como Secretario, el que lo es de esta Corporación, D. Juan Carlos Ureña Coca.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a tratar los asuntos referentes al orden del día fijado.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
 - 2.- CREACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL COVID-19.
 - 3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE AGUA POTABLE.
 - 4.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19.
 - 5.- SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES CON MOTIVO DEL COVID-19.
 - 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
-



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Antes de comenzar este punto del orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer la colaboración y buena disposición de todos los grupos políticos, por la labor que se ha desarrollado durante estos difíciles días, producidos por la pandemia, añadiendo que Sabiote es un ejemplo político en nuestra comarca, por lo que los miembros de esta Corporación se pueden sentir orgullosos por el magnífico trabajo realizado y colaboración, por último manifiesta la difícil situación que se espera, por la situación económica derivada de esta pandemia ocasionada por el coronavirus.

A continuación, preguntado por el Sr. Alcalde, si existen alegaciones a las actas anteriores, no existiendo ninguna, sometido a votación este punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente a la sesión de fecha 20/02/2020.

2.- CREACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL COVID-19.

Se abre este punto del orden del día con la propuesta de la creación de una Comisión Especial para hacer frente a la pandemia producida por el Covid19

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 124,3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone la creación de la Comisión Informativa Especial, con las competencias en materias propias al título de las mismas y con el número y componentes que a continuación se detalla:

COMISION ESPECIAL COVID-19.

Número de componente: Cinco.-

FUNCIONES:

Esta Comisión Especial sustituye a la **COMISION ESPECIAL DE EMPLEO**, asumiendo sus funciones, y tendrá competencias en materia de:

- Empleo.
- Orden Público.
- Fiscal.
- Obras y Servicios.
- Social.
- Instituciones.
- Asociaciones.
- Actividades deportivas.



Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

-
- Actividades lúdicas y festivas.
 - Y en general tendrá competencia para actuar en cualquier otra materia que se vea afectada por la pandemia producida por el virus Covid- 19.

Acto seguido sometida a votación la Propuesta presentada por la Alcaldía a este punto del orden del día, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Ediles presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA:

La creación de la **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL COVID-19** del Ayuntamiento de Sabiote, con las atribuciones y número de componentes siguientes:

Esta Comisión sustituye a la COMISION ESPECIAL DE EMPLEO, asumiendo sus funciones, y tendrá competencias en materia de:

- Empleo.
- Orden Público.
- Fiscal.
- Obras y Servicios.
- Social.
- Instituciones.
- Asociaciones.
- Actividades deportivas.
- Actividades lúdicas y festivas.
- Y en general tendrá competencia para actuar en cualquier otra materia que se vea afectada por la pandemia producida por el virus Covid- 19.

Número de componente: Cinco.-

PRESIDENTE:	D. Luis Miguel López Barrero.
VICEPRESIDENTE:	<i>D. Ginés Expósito Calabria.</i>
VOCALES:	1º D. Antonio Juan Cano Zambrana. 2º D. Luis Talavera Cano. 3º D. José Carlos Cano Deogracia.

Funcionamiento: Regla 3 del REGLAMENTO ORGANICO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SABIOTE

3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE AGUA POTABLE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se ha detectado que en la Ordenanza publicada en el BOP, hay un error en la tasa a aplicar por averías donde aparece 1,27 €/m3, que



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

supondría un coste difícil de asumir por cualquier perjudicado, por lo que se propone su modificación a la tarifa que regía anteriormente.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, sometido este punto del orden del día a votación, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de:

- Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable.

Se modifica el **Artículo 3.- Cuota tributaria**, en su apartado **b.5)**, que queda redactado de la siguiente forma

b.5) Bonificado por avería interior

Cuota única 0,73 €/m3.

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sabiote, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

4.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19.

Comienza este punto con la intervención del Sr. Alcalde, que manifiesta que las medidas que ahora se pretenden aprobar, han sido consensuadas anteriormente por todos los grupos políticos de esta Corporación y que pretenden paliar la difícil situación que para todos los vecinos de Sabiote, supone la provocada por la pandemia producida por el Covid-19

A continuación, no habiendo mas intervenciones, sometido este punto del orden del día a votación, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo 7º.- Cuota tributaria

La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo gravamen del 2 por ciento.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se modifica el artículo 6 de esta Ordenanza, estableciéndose exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020, una bonificación general del 50% en la cuota tributaria.

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 7º.- Cuota tributaria

La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo gravamen del 2 por ciento.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se modifica el artículo 5 de esta Ordenanza, estableciéndose exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020, una bonificación general del 50% en la cuota tributaria.

- TASA POR OCUPACIÓN O CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

a) Por la ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, pagarán por m2 y día:	0,50 €
b) Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, pagarán por m2 y día:	0,50 €
c) Por ocupación con vallas, se abonará por m2 y día:	0,50 €
d) Por ocupación con andamios, se abonará por m2 y día:	0,50 €

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se suspende esta Ordenanza, exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.

- TASA CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

TARIFA

a) - Por cada nicho a perpetuidad.	480,00 €.
b) - Por cada metro cuadrado de terreno para enterramiento a perpetuidad.	321,50 €.
c) - Por cada enterramiento en fosa común.	12,00 €.
d) - Por cada licencia de enterramiento.	12,00 €.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se modifica el artículo 6 de esta Ordenanza, estableciéndose exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020, una bonificación general del 50% en la cuota tributaria de los apartados c) y d).

- TASA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.

Artículo 4.-

Las cuotas que se establecen son las siguientes:

POR LA OCUPACIÓN DE LA CASETA O PUESTO.

Por la caseta mayor

3,00 € Diarios

Por las restantes

2,00 € Diarios

POR LA UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA

Por caja de pescado

1,00 € Diarios

Por caja de res de lanar o cabrío

1,50 € Diarios

Por caja de cerda

1,75 € Diarios

El uso de la cámara frigorífica es obligatorio.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se suspende esta Ordenanza, exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.

- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADILLO Y OTROS DE VENTA AMBULANTE.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía del precio público, se regulará con la siguiente tarifa:

a) Puesto fijos, abonarán por cada m2 y día la cantidad de:	0,53 €.
b) Puestos ambulantes, abonarán por cada m2 y día la cantidad de:	0,53 €.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se suspende esta Ordenanza, exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaria General

- TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo. 6.-

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos, que a instancia de parte, se expidan o expedientes a tramitar, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Por cada certificación que se expida:	3,00 €
- Por cada duplicado o copia que se expida:	3,00 €
- Por cada instancia que se presente:	1,00 €
- Por cada cada cotejo de documento:	1,00 €
- Por cada cada fotocopia, hasta diez:	0,30 €
- Por cada cada fotocopia, cuando pasen de diez:	0,40 €

Quedan exentas de la aplicación de esta Tasa, la certificaciones exigidas por Entidades Públicas en virtud de precepto legal; en cuyo caso será necesario que el interesado justifique documentalmente tal exigencia.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se suspende esta Ordenanza, exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.

- PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se establecen, exclusivamente para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020, los siguientes precios públicos:

- Estadio San Ginés de la Jara.	20,0 € conalumbrado. 15,0 € sin alumbrado.
- Polideportivo Municipal.	7,5 € mayores de 16 años. 3,0 € menores de 16 años
- Pistas de Pádel.	4,0 €
- Pistas de Tenis.	2,0 €

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sabiote, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

5.- SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES CON MOTIVO DEL COVID-19.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar la situación nueva que ha generado esta pandemia, que ha afectado a todos ámbitos de nuestra vida, incluido como no puede ser de otra manera, el ámbito administrativo, provocando que por razones imperiosas de salud pública se tengan que tomar decisiones urgentes, unas veces demandadas por las autoridades sanitarias o por otras administraciones con competencias para ello, por lo que propone al Pleno de este Ayuntamiento, que se acuerde la aceptación de todas las ayudas y subvenciones que convoquen o concedas las distintas administraciones encaminadas a combatir la pandemia provocada por el Covid-19.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, sometido este punto del orden del día a votación, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de las ayudas y subvenciones concedidas o convocadas para combatir la pandemia provocada por el Covid-19, provenientes del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, pueda dictar resoluciones y adoptar las medidas necesarias para la consecución de estos fines.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervención de D. Luis Talavera:

D. Luis Talavera, portavoz del P.P. pregunta sobre:

- Estado de la Ordenanza de Caminos.

Ruega que se arregle en el Parque de la Igualdad los azulejos de la fuente, pues las aristas pueden producir heridas a los usuarios.

Intervención de D. José Carlos Cano:

Ruega que se confeccione una bolsa de empresas de la localidad, con el fin de adoptar medidas que puedan ayudar a paliar la crisis económica producida por el coronavirus.

RESPUESTAS del Sr. Alcalde:

- La Ordenanza de Caminos es un cometido de la Comisión de Agricultura, por lo que invita a todos sus miembros a que trabajen en la misma, con el objeto de que se pueda aprobar.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaria General

- Respecto a los deterioros en los azulejos de la fuente del Parque de la Igualdad, se mandará a un técnico para que lo vea y se proceda a su arreglo.

- Respecto a la bolsa de empresarios, existe ya confeccionada una relación de todas las empresas de Sabiote que puede ser utilizada.

Termina la intervención el Sr. Alcalde, deseando a todos salud y fuerza para afrontar esta difícil situación y felicitando la labor hasta ahora ejecutada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, y de ella este acta, por mí el Secretario que certifico y firmo, a cuatro de junio de dos mil veinte.